

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).-

Verbal de Ana Milena Martinez Triviño, Adriana Yolanda Martínez Triviño, Luz Myriam Martínez Triviño **VS.** María Luz Chávez de Martinez, Ivonne Jazmín Martínez Chavez, Flor Marina Martínez Suárez, Herederos Determinados e Indeterminados del señor Raúl Antonio Martínez Rojas.

Radicado: 110013103 009 2013 00578 00.

Mediante auto del 21 de noviembre de 2019, se convocó a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, esto es, para el 20 de abril de 2020; sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha para tramitar la audiencia reglada en el artículo 372 del CGP y, de ser el caso, a la que hace referencia el artículo 373 *ejusdem*, por lo que se requerirá de la comparecencia de quienes sean llamados en calidad de testigo o perito; para tal efecto, se fija como fecha el día **tres (3)** del mes de **mayo** del año dos mil veintiuno **2021**, a la hora de las **dos (2)** de la tarde **(2:00 P.M.)**

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Este asunto se prorroga en los términos del art 121 del C.G.P.-
NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb